

Real Cond. mirando a Escusar
 per Juris p. que dello renique. I que de requir
 Cuius R. despacho En case. J. Carrillo
 Conque sabiendo debidamente
 a requiero a S. las bezer En de reo so
 necesarias a quien pido C. sup. Mandes
 Secunq la guarda y Execute En todo
 y por todo Como En el reconviene. I q. se
 Envienda de maldon ut de lo que se cal
 de xris de regura. I sus paredes y lo
 guardan de la parte de la ciudad
 I puertos publicos. I para que de lo
 Salitre no incurran por Iproximial
 En pena alguna de publico. Como
 se acordaba luego incontinenti bases
 las prebenidas. I que de nuebo se pua
 o niexen prohibiendo Jurisicia que pido
 I para ello sus D. Antonio fernan
 dez de Rueda

Auto Por presentado de Real despacho
 de autos. Com. C. de S. Pedro de el
 Real de pui. y don Caud. de orden del
 Alcañana de Cond. de la Magestad